

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE EDUCACION
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida : 09
Capítulo : 11
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.846.013
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.339
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		57.645
	99	Otros		1.694
09		APORTE FISCAL		8.776.040
	01	Libre		8.776.040
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.634
		GASTOS		8.846.013
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.660.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	359.610
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.080
	01	Prestaciones Previsionales		4.080
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.809.984
	01	Al Sector Privado		3.583.313
	245	Programa de Alimentación	03	3.583.313
	03	A Otras Entidades Públicas		226.671
	171	Programa de Material de Enseñanza		226.671
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.508
	04	Mobiliario y Otros		10.508
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.026
	07	Deuda Flotante		1.026
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

1.263

Dicho personal será contratado asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizadas previamente por la Dirección de Presupuestos. No regirá para tal personal la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834. A la provisión de vacantes que se produzcan en el servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de dicha Ley.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios de contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos y se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE EDUCACION
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida : 09
Capítulo : 11
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		8.239
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		58.332
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		5
	e)	Recursos para contratar 160 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de los Jardines Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal podrá ser contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	f)	\$ 24.607 miles para el cumplimiento de la Ley N° 19.882, artículo trigésimo cuarto.		
02		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		14.557
03		Incluye los recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pondrá a disposición de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que esta última administre los programas de alimentación de párvulos, que se ejecuten por cuenta de la primera.		